

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 213

TEGUCIGALPA: 18 DE DICIEMBRE DE 1901

NUMERO 2.130

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de las Islas de la Bahía—Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Trujillo—Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de lo Críminal de la sección de Santa Rosa—Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Ocotepeque.

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 57.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.50—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Se autoriza el gasto de \$ 32.87½—Se autoriza el gasto de \$ 21.00—Se concede una licencia—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 55.47—Se autoriza el gasto de \$ 51.93.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA

Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de las Islas de la Bahía.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1901.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar en los términos siguientes la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de las Islas de la Bahía en el año de 1902:

- 1 Adolfo M. Zúñiga, escribiente.
- 2 Aaron Tennyson, agricultor.
- 3 Alexander Webster, comerciante.
- 4 Agustín Licon, telegrafista.
- 5 Amos Watler, labrador.
- 6 Arthur James, id.
- 7 Adolfo Joya, id.
- 8 Basilio Forjas, comerciante.
- 9 Benjamín S. Escobar, Procurador Judicial.
- 10 Cornelius Webster, sastre.
- 11 Calixto P. Calderón, tipógrafo.
- 12 Charles G. Smith, comerciante.
- 13 Charles Mc. Field, labrador.
- 14 Charles Morris, carpintero.
- 15 Eden Woods, marino.

- 16 Enoch Webster, labrador.
- 17 Ethelbert Bodden, sastre.
- 18 Ezequiel Webster, jornalero.
- 19 Fletcher Allen, labrador.
- 20 Gregorio M. Escobar, escribiente.
- 21 George Allen, labrador.
- 22 Henry Belcarris, id.
- 23 Henry Everitt, marino.
- 24 Isrom Welcome, id.
- 25 Isaachar Price, carpintero.
- 26 Joseph Price, id.
- 27 James Mc. Field, id.
- 28 Joseph S. Welcome, labrador.
- 29 James Brooks, id.
- 30 John Trusty, id.
- 31 Joseph Kelly, id.
- 32 Juan Valladares, id.
- 33 Juan D. Escobar R., id.
- 34 John A. Nelson, agricultor.
- 35 Jesús Rivera, comerciante.
- 36 José O. Valle, id.
- 37 Joseph Connor, marino.
- 38 Lynn H. Woods, labrador.
- 39 Lincoln Welcome, id.
- 40 Mosses E. Brooks, Pedagogo.
- 41 Mosses Jackson, labrador.
- 42 Mosses Fisher, carpintero.
- 43 Robert Tatum, id.
- 44 Robert Rivers, id.
- 45 Rubén Wilmoth, labrador.
- 46 Simeón Webster, id.
- 47 Stephen Stamp, id.
- 48 Stephen Everitt, id.
- 49 Samuel Grant, flarmónico.
- 50 Timoteo Zúñiga, escribiente.
- 51 Thomas Palmer, labrador.
- 52 Thomas Woods, id.
- 53 Víctor Estrada, id.
- 54 Walter Palmer, id.
- 55 Wardridge Webster, zapatero.

Comuníquese.

ANTONIO R. REINA.
Isidro Moncada, Srio.

Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Trujillo.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1901.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar en los términos siguientes la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Trujillo en el año de 1902:

- 1 Arturo Castillo, comerciante.
- 2 Alberto Crespo, id.
- 3 Abraham López, id.
- 4 Andrés Murillo, albañil.
- 5 Alfredo Melhado, comerciante.
- 6 Arturo Meza, sastre.
- 7 Bartolo Garcia, albañil.
- 8 Camilo Ocampo, sastre.
- 9 Ciriaco Pérez, marino.
- 10 Cecilio N. Solís, carpintero.
- 11 Carlos Chávez Rodríguez, sastre.
- 12 Cleofes Velásquez B., escribiente.
- 13 Felipe Banegas, id.
- 14 F. Gerardo Dillet, comerciante.
- 15 Federico Castro, escribiente.
- 16 Francisco Casco, id.
- 17 Francisco Díaz, herrero.
- 18 Francisco Aguirre, id.
- 19 Guillermo Melhado h., comerciante.
- 20 Gregorio Díaz R., carpintero.
- 21 Hilario Contreras, sastre.
- 22 Jesús Antúnez, comerciante.
- 23 Jacobo Castillo, id.
- 24 Julián Díaz, sastre.
- 25 Jaime Fernández, dependiente.
- 26 Justiniano A. García, comerciante.
- 27 Justo Nolasco, Pedagogo.
- 28 Juan Rivas p., comerciante.
- 29 Jaime Noguera, sastre.
- 30 José María Rodríguez, carpintero.
- 31 Leopoldo Crespo, comerciante.
- 32 León Forjas, Médico.
- 33 Lino García, sastre.
- 34 Lino Sánchez, marino.
- 35 Manuel Palma, sastre.
- 36 Rosalio Castro, comerciante.
- 37 Regino Tifre, marino.
- 38 Tomás Mejía, carpintero.
- 39 Victoriano García, id.
- 40 Ventura García, albañil.

Comuníquese.

ANTONIO R. REINA.
Isidro Moncada, Srio.

Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de lo Críminal de la sección de Santa Rosa.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1901.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar en los términos siguientes la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de lo

Criminal de la sección de Santa Rosa en el año de 1902:

- 1 Adolfo Tábor, labrador.
- 2 Antonio Zepeda, carpintero.
- 3 Anacleto Valenzuela h., escribiente.
- 4 Antonio Selva, barbero.
- 5 Atanasio Alvarado, zapatero.
- 6 Atanasio Dubón, labrador.
- 7 Alonso Bueso, sastre.
- 8 Angel Dubón, escribiente.
- 9 Avelino Erazo, comerciante.
- 10 Alejandro López h., id.
- 11 Abraham Mejía, sastre.
- 12 Adán Pineda, labrador.
- 13 Alfonso Urquía, escribiente.
- 14 Angel Domínguez, sastre.
- 15 Bartolomé Alvarado, carpintero.
- 16 Brígido Cuéllar, sastre.
- 17 Belisario Nolasco, albañil.
- 18 Belisario Jarquín, zapatero.
- 19 Bernardo Pineda, labrador.
- 20 Calixto Luna, carpintero.
- 21 Carlos Murillo, id.
- 22 Carlos Tábor, escribiente.
- 23 Carlos Rajo, labrador.
- 24 Carlos López, hojalatero.
- 25 Domingo Rodríguez, carpintero.
- 26 David Pineda, agricultor.
- 27 Emilio Bueso, id.
- 28 Elias Domínguez, sastre.
- 29 Ezequiel Maradiaga, agricultor.
- 30 Ezequiel Caballero, escribiente.
- 31 Emigdio López, id.
- 32 Eduardo J. Hernández, farmacéutico.
- 33 Francisco Cordón, zapatero.
- 34 Felipe Ceballos, escribiente.
- 35 Francisco Cabrera, tipógrafo.
- 36 Francisco Caballero, comerciante.
- 37 Francisco Pineda, aserrador.
- 38 Facundo Toro, zapatero.
- 39 Guadalupe Milla, abogado.
- 40 Gregorio Bautista, zapatero.
- 41 Gertrudis López, labrador.
- 42 Horacio J. Medina, escribiente.
- 43 Jesús Frutos, id.
- 44 Julián Mejía h., id.
- 45 Jerónimo Javier, tipógrafo.
- 46 Jesús Rendón, profesor.
- 47 Jerónimo Herrera, albañil.
- 48 Julio Bueso, comerciante.
- 49 Joaquín Tábor, Médico.
- 50 Jorge López I., escribiente.
- 51 Juan Garrigó h., id.
- 52 José Antonio Pineda R., escribiente.
- 53 José Manuel Collart, id.
- 54 Jeremías Cobos, carpintero.
- 55 Jorge Tábor P., id.
- 56 Jesús Fuentes, labrador.
- 57 Lorenzo Sosa Santos, escribiente.
- 58 Manuel J. Figueroa, Tenedor de Libros.
- 59 Marcelino Soler, agricultor.
- 60 Mariano G. Garrigó, escribiente.
- 61 Modesto Cuéllar M., labrador.
- 62 Manuel P. López, id.
- 63 Manuel Caballero, sastre.
- 64 Manuel J. Jordán, profesor.
- 65 Manuel Valle, comerciante.
- 66 Marcos Brizuela, labrador.
- 67 Miguel P. Castejón, comerciante.

- 68 Octavio R. Ugarte, Tenedor de Libros.
- 69 Pedro Aragón, tipógrafo.
- 70 Pedro F. Pineda, comerciante.
- 71 Pedro A. Pineda, agricultor.
- 72 Pedro P. Rendón, escribiente.
- 73 Pío Palacios h., id.
- 74 Rafael Díaz, zapatero.
- 75 Rafael Nolasco, buhonero.
- 76 Rodolfo Sanmartín, zapatero.
- 77 Rafael Chavarría, labrador.
- 78 Salvador Cuéllar, comerciante.
- 79 Salvador Casaca P., id.
- 80 Salvador Zerón, labrador.
- 81 Salvador R. Orellana, Tenedor de Libros.
- 82 Salvador Rodríguez, labrador.
- 83 Tranquilino Miranda, carpintero.
- 84 Tomás Bueso, agricultor.
- 85 Vicente Maldonado, carpintero.
- 86 Vicente Fajardo, escribiente.
- 87 Vicente Santos h., id.

Comuníquese.

ANTONIO R. REINA.

Isidro Moncada, Srío.

Aprobando la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Ocotepeque.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1901.

De conformidad con el artículo 1.941 del Código de Procedimientos, la Corte Suprema de Justicia

ACUERDA:

Aprobar en los términos siguientes la lista de Jurados para el Juzgado de Letras de la sección de Ocotepeque en el año de 1902:

- 1 Angel Bocanegra, agricultor.
- 2 Anselmo Flores, id.
- 3 Atanasio Pinto, id.
- 4 Alfredo Coto, zapatero.
- 5 Andrés Aguilar, agricultor.
- 6 Antonio Hernández, herrero.
- 7 Antonio Dubón, agricultor.
- 8 Aquilino Lemus P., id.
- 9 Antonio Lemus, id.
- 10 Antonio Villeda Santos, id.
- 11 Bruno Villeda, id.
- 12 Ciriaco Erazo, id.
- 13 Cirilo Maldonado, id.
- 14 Cayetano Castro, id.
- 15 Cayetano Cuestas, id.
- 16 Cosme Nativi, sastre.
- 17 Carlos Aguilar, agricultor.
- 18 Demetrio Vásquez, id.
- 19 Eulogio Ardón, id.
- 20 Eduardo Erazo, escribiente.
- 21 Emilio Villeda, agricultor.
- 22 Emeterio Ramírez, id.
- 23 Eusebio Jiménez, id.
- 24 Emeterio Arita, id.
- 25 Eusebio Maldonado, id.
- 26 Enrique Umaña, id.
- 27 Félix Chinchilla, id.
- 28 Francisco Erazo h., id.
- 29 Florentino Umaña, id.
- 30 Francisco Valle P., carpintero.
- 31 Francisco Carranza, agricultor.

- 32 Florencio Coto, carpintero.
- 33 Félix Valle, agricultor.
- 34 Francisco Hueso, id.
- 35 Fernando Pinto, id.
- 36 Félix Toledo Brito, id.
- 37 Fernando Palomo, id.
- 38 Fernando Umaña, carpintero.
- 39 Guillermo Erazo, escribiente.
- 40 Gabriel Hernández, agricultor.
- 41 Ildefonso Rodríguez, id.
- 42 Jesús Ortiz, escribiente.
- 43 Jorge Duque, sastre.
- 44 Juan J. Duque, id.
- 45 J. Antonio Funes, escribiente.
- 46 J. Antonio Pinto O., agricultor.
- 47 José Pinto, id.
- 48 Joaquín Pinto p., id.
- 49 Joaquín Pinto h., id.
- 50 Jacinto Palomo, id.
- 51 José María Villeda, id.
- 52 Juan Portillo, id.
- 53 Jesús Pinto, id.
- 54 Julián Orellana, id.
- 55 Jesús Arita, id.
- 56 José Aguilar, tejedor.
- 57 José María Deras, agricultor.
- 58 Jerónimo Reyes, id.
- 59 Jesús Deras, id.
- 60 Jesús Corado, id.
- 61 José M. Valle, zapatero.
- 62 Juan Pinto G., agricultor.
- 63 Jesús López, talabartero.
- 64 Juan J. Portillo, comerciante.
- 65 J. Elías Díaz, filarmónico.
- 66 Julián Arita, escribiente.
- 67 Juan J. Umaña, agricultor.
- 68 Lino López, talabartero.
- 69 Matías Erazo, escribiente.
- 70 Manuel Maldonado, agricultor.
- 71 Manuel Pinto A., id.
- 72 Macario González, id.
- 73 Manuel Umaña, boticario.
- 74 Manuel Salguero, zapatero.
- 75 Manuel Santos, agricultor.
- 76 Marcelino Hernández, id.
- 77 Manuel Lemus, id.
- 78 Manuel Medrano, talabartero.
- 79 Margarito Maldonado, agricultor.
- 80 Nicolás Madrid, zapatero.
- 81 Pedro Bocanegra, agricultor.
- 82 Pedro Magaña, id.
- 83 Pedro Deras, id.
- 84 Pedro Jerónimo, id.
- 85 Pantaleón Pinto, id.
- 86 Ramón Coto, comerciante.
- 87 Román Coto, agricultor.
- 88 Rafael Chinchilla, escribiente.
- 89 Ramón Aguilar, agricultor.
- 90 Ramón Pinto, id.
- 91 Ramón Valdivieso, herrero.
- 92 Salvador Pinto, agricultor.
- 93 Salvador Dubón, sastre.
- 94 Salvador Valdivieso, agricultor.
- 95 Salvador Santos, id.
- 96 Salvador Corado, id.
- 97 Salvador Solís, id.
- 98 Salvador Reyes, id.
- 99 Salvador Tenorio, id.
- 100 Timoteo Valdivieso, herrero.
- 101 Tomás López, agricultor.

- 102 Trinidad Aguilar, id.
- 103 Tomás Arita, id.
- 104 Tomás Durón, id.
- 105 Victoriano Santos, id.
- 106 Vicente Villeda, id.
- 107 Vicente Pinto, id.
- 108 Vicente Jerónimo, id.

Comuníquese.

ANTONIO R. REINA.
Isidro Moncada, Srio.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 9.00.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.00, que se entregarán a la señorita Adela Lardizábal, por orden de su hermano José María del mismo apellido, en pago de un juego de pomos de tinta indeleble que éste remitió de Guatemala por cuenta del Ministerio de la Guerra, y que se utilizará en la formación de mapas que el Gobierno ha mandado levantar.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 57.00.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 57.00, que el Tesorero General pagará a diferentes personas por la conducción, desde el puerto de San Lorenzo a la capital, de los siguientes útiles, pertenecientes al ramo:

Una caja ruedas de cañón, con peso de mil libras, a \$ 1.00 arroba...	\$ 40 00
Tres cajas conteniendo papel.....	13 50
Una caja botones para militares...	3 50

Suma \$ 57.00

—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.50.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición du-

rante el mes de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00.

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 3.00 mensuales, que, contando desde el 1.º de octubre último, se entregarán al Comandante Local de Comayagüela, para que, con los siete pesos mensuales que anteriormente ha recibido, complete y pague el alquiler de la casa en que tiene su despacho, por haber sido elevado aquél al precio total de diez pesos por cada mes. La erogación se imputará a la partida 7.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 32.87½.

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 32.87½, que se entregarán al Comandante de Armas de Yuscarán para que pague las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición durante los meses de octubre y noviembre últimos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 21.00.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 21.00, que se entregarán al Comandante de Armas del departamento de Intibucá para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de La Esperanza durante el mes de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Comandante Local de Sabanagran-

de, en este departamento, Comandante 2.º don José de la Paz Cáceres; debiendo encargarse el empleo, por igual tiempo y con el sueldo de ley, al capitán Apolonio Vásquez. La imputación se hará a la partida 1.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia, por el tiempo que dure su ausencia del puerto de La Ceiba, al Cirujano de aquella guarnición, Doctor don Francisco A. Matute; debiendo encargarse el empleo, por igual tiempo y con el sueldo de ley, al Doctor don V. C. Reynolds.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 55.47.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 55.47, que se entregarán al Comandante de Armas de Iriona para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de aquella guarnición durante los meses de octubre y noviembre recién pasados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 51.93.

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1901.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 51.93, que se entregarán al Comandante Principal de Amapala para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el día miércoles 15 de enero de 1902, á las diez de la mañana, se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno llamado "Cuchilla de las Novillas," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, y denunciado y medido á solicitud del Presbítero don Victoriano Castellanos, el cual consta de cincuenta hectáreas y noventa áreas, valoradas en la cantidad de cien pesos noventa centavos, á razón de tres pesos veinticinco hectáreas, por corresponder á la segunda clase de la división que establece el artículo 26 de la Ley Agraria vigente, ó sea propio para la agricultura; y las veinticinco hectáreas y noventa áreas restantes, á razón de un peso cada una, por corresponder á la cuarta clase de las del mismo artículo, ó sea propio para crianza de ganado. Los límites de dicho terreno son: al norte, terreno de Cunlora, propiedad del denunciante y de sus hermanos; al este, terreno de Chupuquirá, perteneciente á los señores Luciano é Irene Mejía y otros varios; al sur, terrenos ejidales de La Esperanza; y al oeste, con los terrenos Cunlora, ya citado, y La Chorrera, perteneciente á la sucesión del General Luis Bográn.

Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Santa Bárbara: 5 de diciembre de 1901.

3—1

JUAN DE D. DÍAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado en esta Administración el señor don Simón Urbina denunciando el terreno denominado "Montaña de la Pimienta," sito en esta jurisdicción municipal, cuya extensión es, poco más ó menos, de siete y media caballerías, propias para la agricultura y crianza de ganado; siendo sus límites: al norte, con terrenos nacionales; al sur, con los llamados Coyolar y Tierra Fria, propiedad de los herederos de los difuntos Víctor é Higinio Urbina; al este, con terreno La Pimienta, que pertenece al señor don Isidro Suárez; y al oeste, con terrenos nacionales.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Yoro: 6 de diciembre de 1901.

18

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace constar: que con fecha cinco de los corrientes se ha presentado el Licenciado don Guillermo Bustillo G. denunciando una porción de terreno, conocido con el nombre de "El Capulín," ubicado en la aldea de Agalteca, jurisdicción de Cedros, que mide, aproximadamente, doscientas hectáreas; y cuyos límites son: por el norte, con terreno de Huingulzapa; por el sur, con terreno de El Capulín, de don Manuel A. Reyna; por el oriente, con terreno del mismo nombre; y por el poniente, con terreno nacional.

Lo que se pone en conocimiento de todos, para los fines de ley.

Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1901.

F. MOLINA LARIOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Atanasio Oviedo, formalmente, se ha presentado en esta fecha, á la oficina de su cargo, denunciando un lote de terreno nacional, sito en jurisdicción de El Rosario, en este departamento, como á ocho kilómetros de distancia de dicho pueblo y de la línea férrea interoceánica, constante como de cien hectáreas de extensión, propio en parte para la agricultura y en parte para la ganadería; limitando: al norte, con terreno de doña Teresa de Madrid, antes del General don Eustaquio Madrid; al sur, con terreno nacional, quebrada de Las Tejadas y el punto de ésta llamado Mina de Gedman; al este, con terreno de don Eduardo Dox, anteriormente de doña Francisca Ramos; y al oeste, terreno nacional. Dicho terreno, sin nombre conocido, lo llama el señor Oviedo con el de "El Sosiego."

Todo lo cual se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

NORBERTO MORILLO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber: que el señor don Luis Arriaga se ha presentado ante esta Administración denunciando el terreno denominado "Sara," sito en jurisdicción de San Marcos de Sierra, en este departamento, cuya área ó extensión es de doscientas hectáreas, propio para la crianza de ganado; siendo sus límites: al norte y oeste, con terrenos de la mortual de don Benedicto Villa; al este, con el río de Intibucá; y al sur, con ejidos del pueblo de San Marcos de Sierra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

La Esperanza: 19 de noviembre de 1901.

4

D. ARELLANO.

Se solicita una zona mineral en este departamento.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en 13 del mes próximo pasado ha ocurrido ante el Poder Ejecutivo el General don Fernando Somoza Vivas, por sí y á nombre de su esposa doña María Sierra de Somoza, General don José Santos Zelaya, Doctor don Fernando Sánchez y Coronel don Félix Pedro Zelaya, vecinos de esta capital los dos primeros y domiciliados en Managua los tres últimos, pidiendo se les conceda una zona mineral de ochenta hectáreas en la falda del Cerro de los Carricitos, en jurisdicción del pueblo de Tatumbula, en este departamento, la que llevará el nombre de "Centro-América;" y tendrá por límites: al norte, el lugar llamado Los Carricitos; al sur, el río grande de Tatumbula; al este, el camino real que de dicho pueblo conduce á esta capital; y al oeste, el Cerro del Macho.

Para los fines de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1901.

19 29

Francisco Altschul.

PORFIRIO GARCÍA,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha dictado el auto que literalmente dice y copio:—"Juzgado de Paz propietario de San Antonio de Flores: tres de septiembre de mil novecientos uno.—De conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política; 399, párrafo 2.º, del Código Penal; 1.757, 1.758, 1.759, 1.760, 1.765, 1.766 y 1.767 del Código de Procedimientos, decretase en forma prisión provisional al procesado reo prófugo Ceferino Herrera García, por el delito de lesiones graves en la persona de Zacarías García Pérez, de este domicilio, el día viernes veintitrés de agosto próximo pasado, como á las doce de la noche, en la casa del delincuente que tiene en la Cacala, de esta jurisdicción. Al efecto de realizarse esta providencia, expídanse los mandamientos necesarios para lo conveniente al tiempo de recibir al presunto reo, siempre que se logre su captura, haciéndose constar: que el reo Ceferino Herrera García es como de cuarenta y cinco años de edad, casado, artesano, hondureño, de este domicilio, de estatura regular, tiene dos cicatrices visibles, una en la mano izquierda, que le impide para el trabajo; la otra en una de las sienes; de color pardo, pelo negro, medio crespo, de poca barba, viste pantalón y camisa, descalzo, no sabe leer ni escribir. Lograda la captura del enjuiciado, de oficio se le administrará cumplida justicia, como lo previene la ley. Y no habiéndose podido adquirir, sin embargo de las providencias practicadas con tal fin, librense las corres-

pondientes requisitorias á los Jueces de instrucción en cuyo término municipal hubiese noticias existe el reo Herrera García: promúlguese este decreto en "La Gaceta" oficial, fijese también en la tabla de avisos de esta Judicatura; y una vez practicado todo lo que la ley requiere, remítase la sumaria al Juzgado de Letras de la sección de Yuscarán, trasmitase copia íntegra al señor Redactor del periódico aludido, para los fines legales; y firmo con testigos.—Porfirio García.—B. Solórzano.—Simón Rodríguez." Por lo expuesto, á Uds., señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, á nombre de la ley, los exhorto y requiero, y de mi parte suplico, que si apareciese en vuestras respectivas jurisdicciones el susodicho reo Ceferino Herrera García, ordenéis su captura y, con las seguridades legalmente establecidas, remitirlo á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado, que iguales oficios practicará cada vez que debidamente sea requerido.—San Antonio de Flores, departamento de El Paraíso, distrito de Texiguat: 23 de septiembre de 1901.—Porfirio García.

El infrascrito, Juez de Letras de la sección de Yuscarán, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Hermenegildo Zelaya, vecino del pueblo de Güinope, y contra Anselmo Moncada, vecino de Tatumbula, por el delito de contrabando de aguardiente, consistente éste en haberlos encontrado destilando aguardiente en una fábrica clandestina, en la aldea de Las Casitas, jurisdicción del pueblo de Güinope; y habiéndose decretado prisión provisional contra los expresados Zelaya y Moncada por el enunciado, y no habiéndose logrado la captura de Moncada, exhorto á Uds. para que, si apareciere dicho reo en su respectiva jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo á este Juzgado. Filiación: de regular estatura, trigueño, pelo liso, poca barba, ojos negros, delgado, descalzo, usa cotón y se dice que tiene cicatriz en la cara.—Yuscarán: 27 de septiembre de 1901.—F. Alberto Mendoza.—Eduardo Bonilla. 25

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas

Con instrucciones del señor Decano excito á los individuos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la República para que, el día 27 del mes en curso, á las cuatro de la tarde, concurren al Salón de Actos de la Universidad Central, á elegir la Junta Directiva de dicha Facultad que funcionará en los años de 1902 y 1903, ó remitan sus votos en tarjeta, carta ó telegrama, que se servirán dirigir al infrascrito Secretario.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1901.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.